Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 037 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 18 FEB 2025

Visto, el Oficio N° 0237-2025-GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA de fecha 12 de febrero del presente año, emitida por la Dirección Regional de Producción de Ica, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Producción de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Producción de Ica, la cantidad de **S/. 25,024.40 (VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO CON 40/100 SOLES)** correspondiente al mes de febrero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
00055	11,280.00	0004/0003-234
00107	11,814.40	0005/0003-234
00114	1,930.00	0006/0003-234
TOTAL	**25,024.40**	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **Transferir** al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **S/. 25,024.40 (VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO CON 40/100 SOLES);** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de febrero del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Producción de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL